

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA VIRTUAL (SADV) DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UEX

CURSO 2010-2011

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convocan 8 (OCHO) becas de formación a tiempo parcial en el Servicio de Apoyo a la Docencia Virtual (SADV) del Campus Virtual de la UEx, con la distribución especificada en el anexo a esta convocatoria.

I. Régimen General

- Formación a través de la colaboración en tareas propias de formación y asistencia al profesorado en el uso del Campus Virtual de la Universidad de Extremadura. También colaborarán en la elaboración de materiales digitales para la formación online, así como en la difusión del Campus Virtual entre el profesorado y alumnado de la UEX.
- Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Junta de Extremadura.
- 3. El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la UE o de un estado iberoamericano.
- b) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa

- justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
- c) Estar en posesión de un título universitario de la Universidad de Extremadura expedido en los dos últimos años o estar matriculado, en el curso que corresponda al período de disfrute de la beca, en el último curso de Licenciatura, Ingeniería o Diplomatura oficial impartida en la Uex.
- d) No haber disfrutado esta beca durante dos cursos académicos con anterioridad.

III. Duración y dotación de las becas

- 1. El período de disfrute de estas becas será desde el 1 de Octubre de 2010 hasta el 31 de Julio de 2011, teniendo, en los casos que se consideren y, en atención a necesidades surgidas durante el período estival, la condición de prorrogables.
- 2. La dotación de las becas será de 350 euros/mes.

IV. Plazo y formalización de solicitudes

- 1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto, en los Registros Generales de la UEx de cada semidistrito y serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Selección de las becas (Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones). El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de Septiembre de 2010. Los impresos normalizados de solicitud de estas becas se encuentran a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la web de la Universidad de Extremadura.
- 2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
 - 2.2. Certificación o acreditación académica personal (original o fotocopia compulsada) correspondiente al título universitario obtenido o de todos los cursos, anteriores al último, de la titulación en que el solicitante se encuentra matriculado en el curso 2010-11.
 - 2.3. Si fuera el caso, acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca (2010-11).
 - 2.4. Fotocopia compulsada de la última declaración de la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar, o del solicitante en el caso de no depender de aquélla.
 - 2.5. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta

convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas¹. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de Honor	4 puntos	
Sobresaliente	3 puntos	
Notable	2 puntos	
Aprobado	1 punto	
Suspenso (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos	

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como «Apto»

- 2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado, según se indica en el apartado anterior.
- 3. La renta familiar per cápita media, que se calculará tomando como base el procedimiento establecido para la concesión de becas y ayudas de carácter general por el Ministerio de Educación y Ciencia. Se baremará la renta familiar per cápita utilizando la siguiente tabla de puntuaciones:

Menor de ME/2	5 puntos	
> ME/2 a ME	4 puntos	
> ME a 1,5 ME	3 puntos	
> 1,5 ME a 2 ME	2 puntos	
> 2 ME a 2,5 ME	1 punto	
2,5 ME	0,5 puntos	

(ME= Mínimo exento para declarar I.R.P.F. en 2010)

- 4. Criterios de selección adicionales (máximo de 2 puntos):
 - 4.1. Tener el título, o estar matriculado en el último curso, de las diplomaturas de Biblioteconomía y Documentación, Maestros (en cualquiera de sus especialidades) y Educación Social o de la Licenciatura en Psicopedagogía e Ingeniería Informática (1 punto).
 - 4.2. Haber disfrutado de una beca de formación en el Servicio de Apoyo a la Docencia Virtual (SADV) del Campus Virtual de la Uex en el curso anterior, siempre que no incumpla el requisito d (apartado II). (0,1 punto/mes).

¹ A efectos de este cómputo se tendrán en cuenta las calificaciones del alumno hasta la convocatoria de Junio de 2010.

- 4.3. Estudios y conocimientos sobre el uso de software de ofimática (máximo 1 punto).
- 4.4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 3 y 4.

VI. Resolución de las becas

- 1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:
 - PRESIDENTE: El Vicerrector de TIC (o persona en quien delegue).
 - SECRETARIO: El Director del Campus Virtual.
 - TRES VOCALES: 1 profesor y 1 PAS miembros del Consejo de Gobierno y 1 alumno elegido por el Consejo de Estudiantes.
- 2. La relación definitiva de becarios será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado del Semidistrito de Badajoz y de Cáceres.
- 3. En caso de producirse renuncia a alguna beca durante los primeros 9 meses de su disfrute, se adjudicará al siguiente candidato, según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

- 1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) En su caso, seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.
- 2. Dedicar 15 horas semanales a las tareas de formación y colaboración en el Campus Virtual de la UEX.
- 3. El desarrollo de la colaboración de los becarios estará sujeto a la normativa de régimen interno elaborada a tal fin por el Campus Virtual de la UEX.
- 4. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
- 5. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección

de la misma.

VIII. Renuncias

- 1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
- 2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

Cáceres, a 1 de Septiembre de 2010

Fdo. Juan Manuel Murillo Rodríguez Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA VIRTUAL (SADV) DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UEX.

Curso 2010/2011

Semidistrito de Badajoz	3
Semidistrito de Cáceres	3
Centro Universitario de Mérida	1
Centro Universitario de Plasencia	1



SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN EL SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA VIRTUAL (SADV) DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UEX

CURSO ACADÉMICO 2010/2011

Apellidos					
Nombre					
D.N.I.					
Domicilio					
Otro domicilio durante el curso					
Teléfono/s fijo/s					
Teléfono/s móvil/es					
Titulación					
Campus (marcar uno)	Badajoz	Cáceres	Mérida	Plasencia	
El solicitante declara:					
☐ No haber superado el tiempo de 2 años (24 meses) como becario de formación en el SADV de la UEx.					
Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para so verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria.					

Fecha y firma del solicitante

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA